

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14715593954



(415)7707212489984(8020) 000001471559395 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 1 5 0 7

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNDIAL DE SERVICIOS J.V S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CC ARKACENTRO MD S E 2 B 35 N 3

42. Correo electrónico

SANDRALILIANAGUZ@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 7 6 6 5 6 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

1

4 1 1 1

2 0 1 4 0 3 0 3

4 2 9 0

2 0 1 4 0 3 0 3

4 3 3 0

7 1 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 06 / 17 : 28 : 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/04/24 - 12:19:54 **** Recibo No. S001341856 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250424-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5wqnNY5NgC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900711507-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 244588
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 24 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 88,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL
BARRIO : SECTOR ARKACENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3156961493
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2617193
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mundialdeserviciosjv@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : SECTOR ARKACENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : mundialdeserviciosjv@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
mundialdeserviciosjv@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/04/24 - 12:19:54 **** Recibo No. S001341856 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250424-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5wqnNY5NgC

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20190611	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-70578	20190613

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLA FUERA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/04/24 - 12:19:54 **** Recibo No. S001341856 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250424-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5wqnNY5NgC

FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS	CC 93,397,653

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PRIHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MUNDIAL DE SERVICIOS J.V.**

MATRICULA : 244589

FECHA DE MATRICULA : 20140312

FECHA DE RENOVACION : 20250424

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CC ARKACENTRO OF E2 B 04 SEGUNDO NIVEL

BARRIO : SECTOR ARKACENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3156961493



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/04/24 - 12:19:54 **** Recibo No. S001341856 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250424-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5wqnNY5NgC

TELEFONO 2 : 2809169

CORREO ELECTRONICO : mundialdeserviciosjv@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 88,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5wqnNY5NgC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

6



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.**

Fecha expedición: 2025/04/24 - 12:19:55 **** Recibo No. S001341856 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250424-0073

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5wqnNY5NgC

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.397.653**
ZARABANDA GARCIA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1975**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

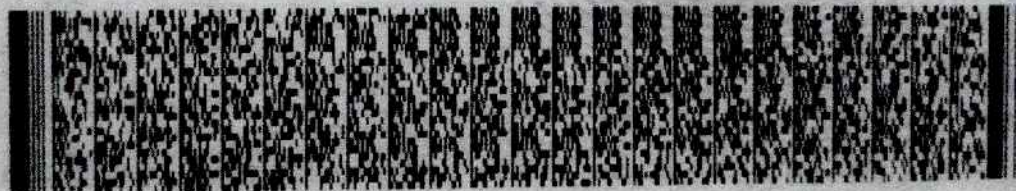
M

SEXO

13-DIC-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00327402-M-0093397653-20110826

0027849780A 1

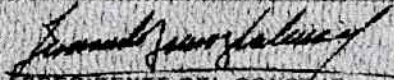
6381092775

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202194852TLM
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/10/2010
JUAN CARLOS
ZARABANDA GARCIA
C.C. 93397653
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

75112805540

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 05	2A LINEA 15	3A LINEA 25
31-DIC	31-DIC	31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
ZARABANDA GARCIA
JUAN CARLOS
CHILLER

PROFESION



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 93397653, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-194852 desde el 21 de Octubre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1263.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).


Rubén Darío Ochoa Arbeláez


Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS EMILIO ZARABANDA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 14206919, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 70420-02543 desde el 19 de Diciembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3293.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE
TECNICO CONSTRUCTO

EL 704200254 T.M.

DOMICILIO

CARLOS EMILIO

APellidos

ZARABANDA REYES

19200000

DEPARTAMENTO DE BOGOTA

SECCION

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE
TECNICO CONSTRUCTOR



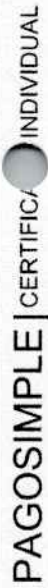
No. 7042002543 TLM
NOMBRES
CARLOS EMILIO
APELLIDOS
ZARABANDA RODRIGUEZ
C.C. 14206919
FECHA DE EXPEDICION 19/12/2002
INSTITUCION
PRACTICA



400 50 18/2002 25074

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 14 de 1.975 y Sentencia 964 de 1999, que autoriza a su titular para ejercer como Técnico Constructor en todo el Territorio Nacional. En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.



Periodo Cotización: 202503

Página 1 de 1



Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 801 4446334 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 0180000 971 971 - ¡Mas que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 24/04/2025, la empresa MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS, con documento de identificación NI900711507, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS, con CC 93397653, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR
AFP	N800224808	230301	PORVENIR
EPS	N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS
CCF	N890700148	CCF50	COMFENALCO TOLIMA

13

APORTANTE

	MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS		
	NI900711507	Dirección	CR 5#64 -65 CC ARKACENTRO LOCAL E1 B16
Persona	EMPLEADOR	Teléfono	2742891
	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL
	IBAGUE	Departamento	TOLIMA
Legal	ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS	Identificación	CC 93397653
	1	ARP	SEGUROS BOLIVAR

EL APORTANTE

s del Afiliado		Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales			Total					
Idas y Nombres	Tipo Cotizante	Salud Cotizante	INO	RET P	TAE	TAF	TAT	VAF	COR	SIN	IOE	VAC	AF	VCT	Dias AFP	Dias CFP	Administradores	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte BENA	Aporte ICDF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
LEON AMAYA	01	00													0	10	10	30	220201	PROTECCION	\$ 1,300,000	\$ 278,000	\$ 32,000	6,990	\$ 1,300,000	\$ 98,600	COFOTI CONFAMA	\$ 1,300,000	\$ 52,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 402,500

IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.300.000	\$ 15.340.000	\$ 1.300.000	\$ 208.000	\$ 52.000	\$ 90.500	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.02.500	\$ 800	\$ 403.300

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>FUNDIAL DE SERVICIOS JU SAS</i>						
SIGLA				NIT No. <i>900711507-8</i>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 16 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>		
MUNICIPIO <i>Ibarró</i>		DIRECCIÓN <i>Pentolomán Aracato 07-42 804</i>				
TELÉFONOS <i>315 696 1493</i>		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<i>Diseño constructivo</i>			2		
3	<i>Intervención</i>			4		
5	<i>ASESORIA</i>			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
<i>Asociación de Padres de Familia</i>		☒		<i>23-04-2025</i>	<i>15.835.246</i>	
<i>Cooperativa Cusaca</i>		☒		<i>31-01-2025</i>	<i>107.000.000</i>	
<i>Cooperativa Cusaca</i>		☒		<i>27-10-2024</i>	<i>102.500.000</i>	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <i>Zorobanda</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>García</i>		NOMBRES <i>Juan Carlos</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		<i>93.392.653</i>	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		<i>\$</i>	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MENCIONADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>24-01-2025</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"	
NIT	890. 700. 148 - 4	
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ	
C.C.	65.732.925 de Ibagué	
CONTRATISTA	MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S.	
NIT	900711507-8	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA	
C.C.	93397653	
DIRECCION	Arkacentro Oficina E1 B16 de la ciudad de Ibagué E-mail: mundialdeserviciosjv@gmail.com , 098 274 2891; 3156961493	
VALOR DEL CONTRATO	\$125.599.048,51, INCLUIDO AIU E IVA sobre la utilidad	
OBJETO	Construcción del desarrollo de zonas duras, semidura, taludes y circulación, para la nueva sede recreativa de la Caja de Compensación. (Según propuesta anexa)	
INICIACION	A partir de la legalización del contrato, con la firma del Acta de Inicio	
TERMINACION	Ciento cincuenta (150) días corrientes luego de la suscripción del acta de inicio del contrato y la legalización del mismo.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CUENTA 150830001005	VALOR \$125.599.049

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** Construcción del desarrollo de zonas duras, semidura, taludes y circulación, para la nueva sede recreativa de la Caja de Compensación. (Según propuesta anexa) **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$125.599.048,51), INCLUIDO AIU E IVA sobre la utilidad** **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Las partes acuerdan que el valor del contrato se pagará así: 1) Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se firme el contrato por las partes y se otorguen en debida forma las garantías solicitadas por el Contratante, previa presentación de la cuenta de cobro o documento que se asimile en las instalaciones de la Corporación ubicadas en la Carrera 5 con calle 37 esquina edificio Comfenalco en la ciudad de Ibagué, con el visto bueno del interventor del Contrato. 2) El saldo, es decir, el otro setenta por ciento (70%) restante para completar el valor total del contrato, Comfenalco lo cancelará al Contratista según actas parciales de pago, de las que se descontará parcialmente el anticipo concedido, hasta la amortización total del mismo, previa constitución de actas parciales de obra según cortes debidamente aprobados por el interventor del contrato, las actas deben ser suscritas entre el Interventor del contrato y el Contratista de acuerdo al avance de la obra previa entrega de la obra y aceptación, previa presentación de las facturas respectivas en las instalaciones ubicadas en la Cra. 5 con Calle 37 Edificio

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

Comfenalco, a las que deberán anexar las Actas de adelanto de la obra con las especificaciones del objeto del contrato suscrita por el contratista y el interventor, donde conste de haber recibido a entera satisfacción y que no existen diferencias u obras pendientes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Queda entendido que la suma antes indicada, será cancelada por COMFENALCO al contratista deduciendo de esta, los valores por concepto de multas a que hubiere lugar y cualquier otro concepto a cargo del contratista, igualmente el contratista deberá cumplir con todas las normas tributarias vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato. **CUARTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato será de Ciento cincuenta (150) días corrientes contados a partir de la legalización del contrato, firma del acta de iniciación de labores por parte del Contratista. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: a) Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratante para la ejecución del contrato, b) Ejercer la Interventoría del contrato, c) Las demás que se generen con ocasión del presente contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral a que este obligado, y el de los trabajadores que este emplee o subemplee en la ejecución del presente contrato, 2) Responsabilizarse del suministro de materiales y utilización de equipos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual, 3) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la obra a ejecutar, 4) Responder y corregir los imperfectos que le sean indicados por el interventor del Contrato, 5) Constituir las garantías solicitadas por el Contratante, 6) Realizar la obra durante el tiempo y condiciones convenidas de acuerdo a la propuesta económica, 7) Atender los requerimientos hechos por el interventor del contrato, 8). Otorgar las garantías ofrecidas en la propuesta económica presentada al CONTRATANTE, 9) Acreditar que el personal que contrate directamente esté capacitado para el trabajo en alturas, cuando fuera el caso, y que están cubiertos con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, 10) Solicitar y tramitar los permisos y licencias ante las autoridades competentes, para el cumplimiento efectivo del objeto contratado, cuando se requieran las mismas. 11) Cumplir con la legislación vigente, respecto de la separación o aislamiento de las zonas a intervenir y construir. 12) EL CONTRATISTA se obliga a que ningún trabajador inicie trabajos si no se garantiza el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad necesarias. 13) Ejecutar los trabajos correspondientes al presente contrato dentro del plazo convenido. 14) Antes del inicio de los trabajos entregar un cronograma detallado de actividades, el cual deberá cumplirse durante la ejecución. 15) Tener disposición constante de los equipos y personal necesarios para ejecutar las tareas objeto del presente contrato y los equipos de comunicación necesarios que permitan un contacto rápido entre el Interventor y el Contratista. 16) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas y las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 17) Responder de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. 18) Ejecutar las obras contratadas con personal competente y suficientemente entrenado en la ejecución de estas labores. 19) Responder por todo daño que se cause a bienes tangibles o

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

intangibles propiedad del CONTRATANTE, por parte del personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución de las labores asociadas al presente contrato. 20) Garantizar que en todo momento el transporte y disposición de material sobrante o escombros, cumplirá con los requisitos establecidos en la Resolución 541 de 1994 y el Decreto 948 expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente, y el Decreto 1609 de 2002 expedido por la Presidencia de la República. Igualmente el contratista se compromete a cumplir con toda la legislación medioambiental vigente. 21) Como requisito indispensable para el pago del acta de recibo final del presente contrato, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de las actividades objeto del presente contrato, el contratista deberá presentar un informe final dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias del CONTRATISTA. 22) EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona en la cual se ejecuten los servicios. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá verificar que se cumplan todas las condiciones de seguridad necesarias previas al inicio de cualquier trabajo, incluyendo el uso por parte de sus trabajadores de todos los equipos de protección, además debe constatar que cada trabajador cuente con su Carnet de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Laborales. Esta verificación, deberá constar en un documento que será firmado por EL CONTRATISTA, sus trabajadores y el interventor. 23) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato de obra civil. **SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento por cualquiera de las partes en este contrato dará derecho a la otra parte a reclamar de este, el veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora y sin perjuicio de reclamar otros perjuicios que se generen con ocasión del incumplimiento. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la Naturaleza del contrato, a exigir El cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral y por tanto, ninguna otra contraprestación. EL CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia que, por no existir relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá por las normas y principios del Código Civil. Igualmente EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DÉCIMA. CESIÓN O SUBCONTRATACION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La Interventoría del presente contrato será efectuada por el Jefe de la División de Vivienda de Comfenalco y por una persona natural o jurídica externa, quienes podrán objetar y solicitar la corrección de obras que considere necesarias. **PARAGRAFO PRIMERO.** -Es potestativo del CONTRATANTE la designación, remoción y reemplazo del Interventor, bastando para el efecto el aviso por escrito al CONTRATISTA.

18

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA es responsable de la calidad de ejecución del contrato, la cual realizará y terminará conforme lo preceptuado en el mismo y en sus anexos y siguiendo los criterios y órdenes que reciba de la interventoría. **PARAGRAFO TERCERO:** No expedirá EL CONTRATISTA ni aceptará EL CONTRATANTE Partes de Servicios Complementarios por trabajos que no estén ejecutados completamente a su satisfacción. En el evento que la ejecución no se ajuste a lo establecido en el contrato o en sus anexos o incumplan las prescripciones dictadas por la interventoría, EL CONTRATISTA se obliga a realizarlas nuevamente de acuerdo con las especificaciones e indicaciones efectuadas por el Interventor. **DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el Contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato garantía a favor de particulares con una compañía de seguros legalmente establecida en el país y que cubra los siguientes amparos: **1) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por el 100% del valor del mismo, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más **2) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, cubre los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato garantizado, otorgado por el 20% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro meses más. **3) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Para garantizar la estabilidad de la obra y el reemplazo o reparación de esta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, el Contratista simultáneamente con la entrega de la obra constituirá una póliza de estabilidad con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato. **4) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES,** por el 10% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y tres años más. **5) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** el cual ampara daños o perjuicios a terceras personas, y con el objeto de protegerse y proteger al CONTRATANTE contra reclamación de daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que puedan surgir por causa de la obra objeto de este Contrato ejecutada por el contratista y subcontratista, sus empleados, directores o asociados, el contratista y subcontratista deberán mantener una póliza de seguros por tales conceptos por el 30% del valor del contrato, sin que esta suma sea inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro(4) meses mas. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Las pólizas deberán estar acompañadas con el recibo de pago o certificación de la compañía aseguradora que verifique el pago de la garantía aquí exigida. **PARAGRÁFO SEGUNDO.** El no cumplimiento de los términos de otorgamiento de la garantía o el documento que acredite el pago de la misma, generará incumplimiento a las obligaciones contractuales. **DECIMA TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATANTE podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de perdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula novena, total o parcialmente, cuando a su juicio el **CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **DÉCIMA CUARTA:**

13

19

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento en el término de ejecución o plazo planteado en su propuesta, la multa será equivalente al 0.1 % del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de la obra. Igualmente, EL CONTRATANTE podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del CONTRATISTA, de las sumas que adeude a éste.

DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este contrato, los documentos y la información que le sea entregada al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE, relacionada con el desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad contratada.

DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD. LA CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a la CONTRATANTE, con ocasión a la ejecución del contrato, frente a las reclamaciones de terceros.

DECIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas del desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por uno (1) o tres (3) árbitro (s) según la cuantía designado (s) por las partes; b) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en la ley; c) El Tribunal decidirá en derecho; y d) El Tribunal funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué.

DECIMA OCTAVA. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes.

DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes contratantes manifiestan expresa y claramente no hallarse incursos en causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la Ley, que les impida la celebración de este contrato.

VIGESIMA. TERMINACION DEL CONTRATO- El presente contrato podrá darse por terminado por el CONTRATANTE cuando ocurriera cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del Contratista o liquidación de la sociedad en caso de ser una persona jurídica. b) Por notoria desorganización en la ejecución de la obra, c) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de este contrato, d) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando la obra de conformidad con el proyecto realizado. e) Por vencimiento del plazo de ejecución contractual, salvo cuando por la naturaleza del mismo, se deriven prestaciones adicionales al vencimiento del contrato; f) Por mutuo acuerdo de la partes; g) Por decisión judicial;

VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA IMPUESTOS. a) Los impuestos que por ley se generen con ocasión del presente contrato, serán asumidos por el contratista en un 100%, igualmente deberá asumir el pago del impuesto del FIC que trata el decreto 2375 de 1974 y en consecuencia para efectos de liquidación deberá allegar el recibo de pago respectivo. b) El contratista debe hacer los aportes al Sena con ocasión del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el Contratista, la cual fue aprobada por el Contratante. c) Las pólizas que se constituyan para garantizar el presente contrato. d) Todos los documentos que se suscriban por parte de

DJ-16701015-217-23-08-2019

CONTRATO DE OBRA CIVIL SUCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS

los interventores del contrato, con ocasión del cumplimiento del mismo. **VIGESIMA TERCERA. – DOMICILIO.-** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Ibagué y para efectos de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del contrato, la del contratista, en Arkacentro Oficina E1 B16 de la ciudad de Ibagué E-mail: mundialdeserviciosjv@gmail.com, 098 274 2891; 3156961493 y la del contratante en la Cra. 5 con Calle 37 esquina edificio Comfenalco en la ciudad de Ibagué – Tolima. Para constancia se firma en Ibagué, a los 23 días del mes de Agosto de 2019.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
Directora Administrativa


JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
C.C. 93397653


ALEXANDER BARARAGAN ALFARO
Jefe División Jurídica


HECTOR EDUARDO PEREZ
Jefe División de Vivienda



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
ACTA

Fecha: Agosto
de 2008
Página 1 de 1
Versión 4

ACTA
No. 1
TEMA: ACTA DE INICIACIÓN
CONTRATO DE OBRA CIVIL
DJ-16701015-217-23-08-2019

Fecha: 08 23 2019
MES DIA AÑO

LUGAR: Oficina División Vivienda

Hora de Inicio: 8:00 A.M.
Hora de Finalización: 8:30 A.M.

ORDEN DEL DIA

- Suscripción acta de iniciación

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se reunieron los señores JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA, Representante legal de MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S., en calidad de CONTRATISTA y el Ing. HECTOR EDUARDO PEREZ, Jefe de la División Vivienda, Mantenimiento e Infraestructura de Comfenalco y SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra Civil DJ-16701015-217-23-08-2019, el cual tiene como objeto: "Construcción del desarrollo de zonas duras, semiduras, taludes y circulación para la nueva sede recreativa de la Caja de Compensación".

Se deja constancia que el Objeto del Contrato de Obra Civil, se realizará de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, la cual forma parte integral del Contrato.

El Contratista se compromete a presentar Pólizas o garantías expedidas por Compañía de seguros legalmente constituidas en Colombia, con los siguientes amparos:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100% del valor del mismo con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más

Cumplimiento: otorgado por el 20% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y 4 meses más.

De estabilidad de la Obra: con vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final de la obra y por una cuantía equivalente al 20 por cien (20%) del valor definitivo de la obra civil

De Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones: por el 10% del valor del contrato, con duración igual a la vigencia del mismo, y tres años más.

De responsabilidad civil Extracontractual: por el 30% del valor del contrato, sin que esta suma sea menor a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

COMPROMISOS

RESPONSABLE

PLAZO

Ejecutar el servicio contratado

Contratista

Supervisión y recibo al Servicio Contratado

Supervisores

PRÓXIMA REUNIÓN

01 19 2020 Hora: 2:00 P.M.

Lugar: Oficina División Vivienda

Mes Día Año

Participantes: Supervisor - Contratista

Temas a tratar: Acta de entrega o recibo final

Se dio por terminada esta reunión de Inicio del Contrato de Obra Civil DJ-16701015-217-23-08-2019, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

FIRMA

JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA

Representante legal
MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S.
Contratista

HECTOR EDUARDO PEREZ AFANADOR

Jefe de División Viv-Mto e Infr.
Supervisor

DIVISIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
MORA



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
ACTA

Fecha: Agosto de 2008

Página 1 de 3

Versión 4

NUMERO DE ACTA No.	TEMA: ACTA DE LIQUIDACION	Fecha:	03 Día	05 Mes	2021 Año
LUGAR: PARQUE CAIKE	Hora de Inicio: 9:00 am	Hora de Finalización: 10:30 am			

ORDEN DEL DIA

Suscripción Acta de Liquidación Contrato de Obra DJ-16701015-217-23-08-2019

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se reunieron, HECTOR EDUARDO PEREZ AFANADOR, JEFE DIVISION VIVIENDA, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA, de COMFENALCO, en calidad de Supervisor y JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA, Representante legal de Mundial se Servicios JV SAS, identificada con Nit. No.900.711.507, en su calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Obra DJ-16701015-217-23-08-2019, cuyo objeto es: "Construcción del desarrollo de zonas duras, semiduras, taludes y circulaciones para la Nueva Sede Recreativa de la Caja de Compensación".

ANTECEDENTES:

La Dirección Administrativa autorizo la Contratación para las actividades descritas en el objeto del contrato, las cuales se iniciaron según Acta No. 1, el día 23 de agosto de 2019 con proyección de culminación a enero 19 de 2020. Durante la ejecución del contrato fue necesario realizar Suspensión de Obra Mediante Acta de Octubre 9 de 2019 y reiniciación a partir de marzo 18 de 2020. Por Motivos de Aislamiento Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional fue necesario suspender nuevamente el contrato y mantener la ampliación de la suspensión de contrato mediante actas a partir de marzo 20 de 2020 hasta mayo 26 de 2020. De común acuerdo entre las partes y debidamente justificado en Acta la suspensión del contrato se mantuvo hasta septiembre 24 de 2020, fecha en la cual mediante Acta de Reiniciación se reactivaron actividades de obra hasta enero 18 de 2021, fecha en la cual debió suspenderse nuevamente el contrato debido a que el Contratista solicitó que fueran aprobadas actividades de Obra no Previstas inicialmente y requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, sin afectar el valor final del mismo, además de solicitar balance del contrato para determinar los alcances del mismo con las nuevas actividades consideradas. Con Acta de Reiniciación de fecha marzo 9 de 2021 se reactivaron las actividades autorizadas con proyección de entrega final a abril 5 de 2021. El día 5 de abril de 2021 la Supervisión del contrato realizó acta de recibo y entrega final con observaciones que el Contratista debía corregir y adelantar para poder autorizar la presente Acta de Liquidación y su pago respectivo, por parte de la Supervisión del Contrato.

Mediante la presente Acta, la Supervisión del contrato realiza recibo de las obras contratadas, y autoriza dar trámite al cobro respectivo. El Contratista para poder adelantar el Cobro del valor del contrato deberá realizar el pago de Fic ante la entidad correspondiente anexando el documento de pago o paz y salvo dentro de los soportes de cobro.

BALANCE FINANCIERO:

Valor Contratado	\$ 125.599.048,51,	
Valor ejecutado Corte 1		\$ 22.238.706,00
Valor ejecutado Corte 2		\$ 34.783.339,00
Valor Acta Liquidación		\$ 68.577.003,00
Ajuste al contrato		\$ 0,51
SUMAS IGUALES	\$ 125.599.048,51	\$ 125.599.048,51

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Descapote y Limpieza	M2	109,35	\$ 7.550	\$ 825.593
Conformacion y ampliacion senderos	M2	0,00	\$ 15.000	0,00
Limpieza manual de vegetacion y Mto senderos	MI	0,00	\$ 15.000	0,00
Bordillo lateral	ML	0,00	\$ 51.850	0,00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
ACTA

Fecha: Agosto de 2008

Página 2 de 3

Versión 4

Durante la ejecución de las actividades de obra, la Supervisión autorizo las siguientes actividades de obra No previstas requeridas para llevar a buen término el objeto del contrato, sin afectar el valor del mismo:

OBRAS NO PREVISTAS					
Sardinell en concreto 0,17 x 0,40 m	MI	233,21	\$	57.000	\$ 13.292.887
Recebo compactado	M3	390,21	\$	58.000	\$ 22.634.207
Replanteo topografico Plazoleta de ingreso a Parque	M2	858,14	\$	2.400	\$ 2.059.536
Confinamiento en cenefas en concreto 0,30*0,12	ML	142,72	\$	34.525	\$ 4.927.408
Suelocemento Proporción 1/10 e12 cms	M2	512,39	\$	48.333	\$ 24.765.517
Placa concreto tipo andén para rampa	M2	305,35	\$	61.607	\$ 18.811.697
Muro concreto ciclopeo	M3	9,90	\$	410.000	\$ 4.059.554
Excavación material común	M3	73,61	\$	33.500	\$ 2.465.768
Solado e: 0,05 m	M2	12,00	\$	22.500	\$ 270.000
Nivelación y conformación de terreno	M3	241,55	\$	23.222	\$ 5.609.190

COSTO DIRECTO		\$ 99.721.357
ADMINISTRACION	15%	\$ 14.958.203
IMPREVISTOS	5%	\$ 4.986.068
UTILIDADES	5%	\$ 4.986.068
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$ 947.353
VALOR OBRA EJECUTADA		\$ 125.599.048,51

Para la ejecución del Contrato se solicito anticipo equivalente al 30% del valor del mismo, el cual fue amortizado de la siguiente manera:

Anticipo:	37.679.715,00	
Amortización Corte 1		6.671.612,00
Amortización Corte 2		10.435.002,00
Amortización presente Acta de Liquidación		20.573.101,00

SUMAS IGUALES	37.679.715,00	37.679.715,00
---------------	---------------	---------------

Se deja constancia que las partes se declaran a Paz y Salvo con la presente Acta de Liquidación.

EL CONTRATISTA, MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS, se compromete que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la presente Acta, actualizara las garantías ofrecidas de acuerdo a las fechas establecidas en la presente Acta de Liquidación.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZO
Presentar cobro del valor del contrato. Presentar respectivo pago Fic y actualización de pólizas	Contratista	
Enviar vía email a la División Jurídica la presente Acta para su archivo y uso pertinente	Supervisor	



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
ACTA

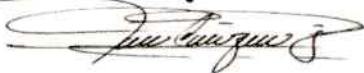
Fecha: Agosto de 2008
Página 3 de 3
Versión 4

PRÓXIMA REUNIÓN(N/A)

		Hora:	Lugar:
Día	Mes	Año	
Participantes:			
Temas a tratar:			

Se dio por terminada esta reunión de Liquidación de Contrato de obra DJ-16701015-217-23-08-2019, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
HECTOR EDUARDO PEREZ AFANADOR	SUPERVISOR JEFE DIVISION VIVIENDA, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS. CONTRATISTA	

CONTRATANTE: PORTAL LA ESMERALDA S.A.S
NIT: 900.948.585-0

CONTRATISTA: MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S.
NIT: 900.711.507-8

OBJETO: ELABORACION OBRAS ADICIONALES ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO, TRAMO RIO LUISA, PISCINA, TECHO
BAÑO SALON COMUNAL, HUELLA ROTONDA,
PARQUEADEROS, ADMINISTRACION, LEVANTAMIENTO
ARQUITECTONICO CASA MODELO.

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A
PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML
(\$143.000.000) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS PALACIOS CAMPUZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.820.886 de la ciudad de Ibagué, quien obra en representación legal de **PORTAL LA ESMERALDA S.A.S**, identificada con NIT 900.948.585-0 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.397.653 de la ciudad de Ibagué, quien obra en representación legal de **MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S**, identificada con NIT 900.711.507-8, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato por la modalidad de **PRECIO GLOBAL FIJO NO REAJUSTABLE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar bajo la modalidad de precio global fijo no reajutable **ELABORACION OBRAS ADICIONALES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TRAMO RIO LUISA, PISCINA, TECHO BAÑO SALON COMUNAL, HUELLA ROTONDA, PARQUEADEROS, ADMINISTRACION, LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO CASA MODELO DEL PROYECTO PORTAL LA ESMERALDA**. De conformidad con los Términos de Referencia para la "elaboración de obras adicionales acueducto y alcantarillado, tramo rio luisa, piscina, techo baño salón comunal, huella rotonda, parqueaderos, administración, levantamiento arquitectónico casa modelo del proyecto portal la esmeralda (Anexo 1) y la propuesta económica de fecha 01 de Febrero de 2017 (Anexo 2) que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo 1: **EL CONTRATISTA** conoce plenamente el proyecto, su ubicación, sus condiciones técnicas y es Consciente de

la modalidad del contrato y se apropia de las cantidades de obra, de los diseños y las especificaciones del proyecto.

Actividad	Unid	Vr Unitario	Cantidad Contractual	Presupuesto Contractual
PORTAL LA ESMERALDA				
PRELIMINARES DE OBRA				\$ 1.733.927,70
Localización y replanteo con topografo	m2	\$ 2.421,45	716,07	\$ 1.733.927,70
PARQUEADEROS				\$ 18.324.856,13
Excavación mecánica	M3	\$ 14.750,00	107,41	\$ 1.584.304,88
Viga de confinamiento	MI	\$ 22.500,00	356,60	\$ 8.023.500,00
Triturado de 3/4	M3	\$ 70.000,00	80,56	\$ 5.639.051,25
Tope Rueda en concreto	Und	\$ 27.000,00	114,00	\$ 3.078.000,00
HUELLAS ROTONDA				\$ 3.256.000,00
Placa en concreto de 60 CMS 60 CMS de 10 cms de espesor incluye malla q4	UND	\$ 32.000,00	101,75	\$ 3.256.000,00
RED DE ACUEDUCTO				\$ 4.446.337,80
Excavación mecánica	m3	\$ 12.500,00	58,08	\$ 726.000,00
Suministro y colocación de lleno en material clasificado.	m3	\$ 14.200,00	14,52	\$ 206.184,00
Relleno material procedente	m3	\$ 15.550,00	43,56	\$ 677.358,00
suministro e Instalacion Tuberia PVC-P RDE 21 diámetro 4"	m	\$ 48.399,90	42,00	\$ 2.032.795,80
Acometida hidraulica de 1/2" Incluye collarin	Und	\$ 201.000,00	4,00	\$ 804.000,00
RED SANITARIA				\$ 14.789.350,00
Excavación mecánica	m3	\$ 12.500,00	144,00	\$ 1.800.000,00
Relleno material procedente	m3	\$ 14.200,00	36,00	\$ 511.200,00
Suministro y colocación de lleno en material clasificado.	m3	\$ 15.550,00	108,00	\$ 1.679.400,00
Cámara de inspección de D=1,20 m en concreto. Incluye tapa, cono de reduccion, base y cañuela.	Und	\$ 1.763.750,00	1,00	\$ 1.763.750,00
Suministro e instalación de tubería PVC tipo Novafort D=8"	m	\$ 22.100,00	141,00	\$ 3.116.100,00
Suministro e instalación de tubería PVC tipo Novafort D=10 "	m	\$ 34.500,00	56,00	\$ 1.932.000,00
Acometida en tubería de 4" sanitaria	Und	\$ 650.450,00	4,00	\$ 2.601.800,00
Caja de aguas negras, de 80 x 80 cms	Und	\$ 346.275,00	4,00	\$ 1.385.100,00
DESCOLE RIO LUISA				\$ 16.129.652,79
Excavación mecánica	m3	\$ 12.500,00	256,00	\$ 3.200.000,00
Relleno material procedente	m3	\$ 14.200,00	64,00	\$ 908.800,00
Suministro y colocación de lleno en material clasificado.	m3	\$ 15.550,00	192,00	\$ 2.985.600,00
Cámara de inspección de D=1,20 m en concreto. Incluye tapa, cono de reduccion, base y cañuela.	Und	\$ 1.763.750,00	2,00	\$ 3.527.500,00
Suministro e instalación de tubería PVC tipo Novafort D=12"	m	\$ 44.062,02	125,00	\$ 5.507.752,79
TECHO BAÑOS SALON COMUNAL				\$ 620.000,00
Dry wall en baños	Gl	\$ 1,00	620.000,00	\$ 620.000,00
PISCINA COMUNAL DE 7 12 MTS INCLUYE CERRAMIENTO EN MALLA PVC				\$ 70.000.000,00
Piscina comunal de 7x12 mts incluye cerramiento en pvc	Gl	\$ 1,00	70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
ADMINISTRACION				\$ 2.957.282,99
Construccion de administracion sin baño privado	Gl	\$ 1,00	2.957.282,99	\$ 2.957.282,99

CONTRATO No. 036

CASA MODELO				\$	150.000,00
Levantamiento arquitectónico casa modelo	GI	\$	1,00	150.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 132.407.407,41
Administración	2,00%			\$	2.648.148,15
Imprevistos	2,00%			\$	2.648.148,15
Utilidad	4,00%			\$	5.296.296,30
Total					\$ 143.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DEL CONTRATO: Urbanización Portal La Esmeralda en el Municipio del Guamo departamento del Tolima, Colombia.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para Con la CONTRATANTE, a:

1. Ejecutar las obras descritas en la propuesta económica (presupuesto) el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con los términos estipulados en los Términos de Referencia para la elaboración obras adicionales acueducto y alcantarillado, tramo rio luisa, piscina, techo baño salón comunal, huella rotonda, parqueaderos, administración, levantamiento arquitectónico casa modelo. del Proyecto Portal La Esmeralda" y sus anexos.
3. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos entregados.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender todas las consultas que el CONTRATANTE haga sobre ejecución.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE, que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar la entrega del objeto del contrato en el término que se ha establecido.
8. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social de su personal.
9. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato.
10. Realizar los informes de avance o finales de los procesos alcanzados, según lo exija la CONTRATANTE.
11. Se obliga para EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción, los planos, especificaciones, calidad y cotizaciones, previamente aprobados que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de la seguridad exigidas.
12. Mantener en obra todos los recursos necesarios (Personal, Equipo, Materiales, Dinero, etc.) necesarios para el cumplimiento del cronograma de las obras, en caso de ser necesario el CONTRATANTE podrá suministrar los recursos

- que sean necesarios directamente y descontarlos al CONTRATISTA de las facturas, cortes de obra o Retención de Garantía.
13. El Contratista debe ser responsable del material que se le llegue a entregar por parte del CONTRATANTE, de su buen uso y de consumir el mismo en las cantidades y rendimientos establecidos en las fichas técnicas o especificaciones del respectivo producto, cualquier consumo adicional desde ya se encuentra autorizado a ser descontado.
 14. Es responsabilidad del contratista el aseo de las áreas de trabajo y el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas y demás elementos utilizados para la ejecución de las actividades, en caso de ser necesario el contratante podrá realizar actividades de aseo y estas desde el presente contrato quedan aprobadas para ser descontadas.
 15. El contratista deberá entregar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para los trabajos, entre otros Arneses, Cascos, Overoles, Botas de seguridad, Guantes, tapabocas, Gafas, protección auditiva, etc. Y demás que sean necesarios para la actividad que se esté ejecutando.
 16. El Contratista deberá instalar las protecciones que sean necesarias para proteger las obras de las condiciones climáticas (Lluvias) que se presenten.
 17. El contratista se compromete a realizar el trámite de todos los permisos que soliciten las autoridades competentes para la ejecución de las obras, una vez estos permisos sean aprobados por cada entidad, el contratista deberá entregar una copia original al contratante.
 18. El contratista deberá realizar las pruebas y ensayos de los materiales que sean determinados por la norma de cada actividad.
 19. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al cronograma (anexo 3) al presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo general se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías pertinentes por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML (\$143.000.000 ML)
Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRATANTE para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor Del presente contrato como se indica a continuación: en efectivo de la siguiente manera:

Anticipo por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML (\$26.000.000 ML) en efectivo y Un lote ubicado en la urbanización portal la esmeralda de 72 M2 por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$18.900.000 ML) a la firma del presente contrato.

La suma SESENTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ML (\$60.300.000 ML) en cuatro (4) cuotas por valor de QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML), Un lote ubicado en la urbanización portal la esmeralda por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$37.800.000 ML) que se entregara a la entrega a satisfacción por parte del contratante , en estas actas se realizará la amortización en el porcentaje del anticipo entregado y se realizará una retención en Garantía correspondiente al 10% Diez Por Ciento del valor de cada acta (Antes de IVA). Parágrafo 1: EL CONTRATISTA deberá elaborar la respectiva acta de pago en cada uno de los cortes de obra y esta deberá ser avalada y aprobada previamente por EL CONTRATANTE, para esta aprobación se deberá presentar para revisión el miércoles anterior al viernes de pago. Parágrafo 2. INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS: Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, EL CONTRATANTE tendrá diez (10) días calendario para proceder a su pago, en caso de mora, la CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil (6% anual). Parágrafo 3. La retención en garantía será devuelta al contratista una vez sea firmada el acta de liquidación del contrato por las dos partes.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito personaje y en consecuencia, una vez perfeccionado, sólo podrá cederse con previa autorización escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a dar dos (2) años de garantía de obra a partir del acta final de entrega, así mismo EL CONTRATISTA se obliga a contratar por su cuenta y costo las siguientes garantías que tendrán a EL CONTRATANTE como Asegurado y Beneficiario:

A. El fiel cumplimiento del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la obra, La póliza deberá estar vigente durante el término del presente Contrato y el de sus prorrogas/renovaciones, si las hubiere, y por tres (3) meses más, contados desde su terminación.

B. El pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la obra, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

C. La Responsabilidad Civil extracontractual, por el equivalente al (30%) del valor total de la obra para responder por los daños que pueda ocasionar a EL CONTRATANTE o a terceros, durante la ejecución de la obra contratada. Esta garantía deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más. Los amparos solicitados dentro de esta póliza son: Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Propiedades Adyacentes, Responsabilidad Civil Patronal y Vehículos Propios y no Propios.

D. Póliza que garantice la estabilidad, buena calidad de la obra y reparación o remplazo de la misma o parte de ella a juicio de EL CONTRATANTE cuando aparezcan vicios de la construcción después de la aceptación final, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final real de la obra con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra a satisfacción.

E. Póliza de Garantía del Correcto Manejo del Anticipo: por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor total de los anticipos pactados. Esta póliza deberá constituirse y entregarse antes del recibo del anticipo y se mantendrá vigente desde el inicio del Contrato y todas sus prórrogas/renovaciones si las hubiere, hasta la firma del Acta de Liquidación y tres (3) meses más.

La contratación de las pólizas y garantías de seguro, sus posteriores renovaciones y la totalidad del pago de las respectivas primas, son por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no autoriza y el CONTRATISTA se obliga a no efectuar reducciones en los valores asegurados ni de los términos pactados, por ningún motivo. En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar o renovar la vigencia de todas las pólizas y a incrementar los valores asegurados cuando aplique, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales, el pago de esta modificaciones será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que existan cambios en la vigencia de las pólizas por causas imputables al CONTRATANTE, este último será quien deberá asumir el pago de dichas pólizas.

El incumplimiento de las estipulaciones de esta cláusula dará derecho a EL CONTRATANTE a terminar en forma unilateral el Contrato por incumplimiento y a reclamar la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: Con la firma del presente contrato se acuerdan las multas por incumplimiento del contratista así:

A. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O SALUD OCUPACIONAL:** Si el contratista presenta incumplimientos en Aspectos de seguridad Industrial y Salud Ocupacional, estos han sido notificados y permanecen o se repiten, se aplicará al CONTRATISTA un 0,5% del valor del

contrato actualizado por cada día de permanencia del incumplimiento, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía. Lo anterior sin defecto de otras acciones legales que se puedan tomar o de la suspensión de las obras de ser necesario.

B. **MULTA POR RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS:** Si en el desarrollo de las obras el rendimiento no es el esperado y se acumulan más de SIETE (7) Días de atraso en el Cronograma aprobado se cobrará al CONTRATISTA un 1% del valor del contrato actualizado por cada día de atraso adicional, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía.

C. **MULTA POR DEMORA EN LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO:** Si el contratista llegada la fecha de entrega de las obras no ha culminado las mismas en un 100% a satisfacción del CONTRATANTE se cobrará al CONTRATISTA un 2% del valor del contrato actualizado por cada día de demora en la entrega de la obra, este valor podrá ser descontado de las facturas presentadas por el CONTRATISTA o del valor que se tenga acumulado de la Retención de Garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se Podrá dar por terminado por las siguientes causas de parte del CONTRATISTA:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Presente contrato se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes del presente contrato, presentación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la obra serán de su cargo exclusivo; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener -de los pagos parciales o de la liquidación final- las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá, a solicitud del CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERSONAL REQUERIDO EN OBRA: El contratista se compromete a tener en obra el siguiente Personal:

A. **DIRECTOR DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de Ocho (8) años en proyectos de construcción y experiencia específica de por lo menos Tres (3) proyectos de obras de urbanismo de alcantarillado y acueducto cumpliendo tareas de Director de Obra o Residente de Obra, este deberá tener una dedicación del 50%.

B. **MAESTRO GENERAL:** Deberá contar con experiencia general mínima de Diez (10) años en proyectos de construcción y experiencia específica de por lo menos Cinco (5) proyectos de obras de urbanismo de alcantarillado y acueducto cumpliendo labores de Maestro General o Contratista de Obra, este debe tener una dedicación del 100% del tiempo.

Además de este personal el CONTRATISTA deberá contar con todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo y especificaciones requeridas, para cada actividad deberá contratar especialistas, en caso de que el CONTRATANTE lo requiera podrá solicitar el cambio del personal que sea necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directa de la obra y se compromete a realizarla en sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá de los Daños que él o sus dependientes ocasionen en la obra o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación de este contrato requiere de la autorización previa y escrita del CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

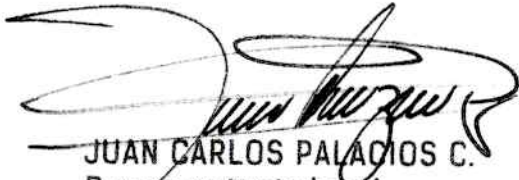
CLÁUSULA VIGÉSIMA. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del negocio jurídico, serán resueltas mediante procedimientos de autocomposición, tales como la negociación directa, pudiéndose también dar curso a la mediación. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Las comunicaciones deberán dirigirse por correo certificado o de cualquier otra forma a los números de fax o direcciones contractuales. Si fracasa la etapa de arreglo directo, las diferencias que subsistan serán resueltas por un tribunal de arbitramento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998, Ley 1563 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas: 1) El tribunal tendrá sede en Bogotá D.C., y sesionará en Bogotá D.C., de acuerdo con sus reglamentos internos 2) Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o en su defecto lo hará la Cámara de Comercio de Bogotá 3) El árbitro decidirá en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIRECCIÓN Y DATOS. La correspondencia que surja durante el proceso de ejecución de objeto contractual y durante el proceso de liquidación y vigencia de garantías será dirigida a las siguientes personas que quedan designadas como encargados por cada parte con las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: JUAN CARLOS PAALCIOS CAMPUZANO, Autopista Norte #114-44 OFICINA 802 Edificio Invention Center, Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (1) 390 7432 – 3143572608. Correo electrónico: juanpalacios@gaiaproject.co

CONTRATISTA: Se Designa como Director de Obra EDER PEÑA BETANCOURT, Centro Comercial Arkacentro Oficina B2 17a, Ibagué Teléfono: 310 729 8493. Correo Electrónico: ing.epeña@hotmail.es

Para constancia se firma por las partes, el día primero (01) de Febrero del año dos mil Diecisiete (2017).



JUAN CARLOS PALACIOS C.
Representante legal
PORTAL LA ESMERALDA SAS.
CONTRATANTE



JUAN CARLOS ZARABANDA G.
Representante legal
MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. SAS.
CONTRATISTA

PORTAL LA ESMERALDA S.A.S
NIT 900.948.585-0

El Suscrito representante legal Certifica:

1. La empresa **MUNDIAL DE SERVICIOS JV S.A.S**, con Nit: 900.711.507-8, ejecuto El contrato de obra civil, **036 de 2017**, en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL LA ESMERALDA** en Municipio del Guamo, Departamento del Tolima, cuyo objeto es: **"ELABORACION PISCINA SOCIAL, HUELLAS ROTONDA, ADMINISTRACION"**
2. Valor del Contrato: Ciento cuarenta y tres millones de pesos M/C \$ **143.000.000,00**
3. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.
4. Fecha de Inicio: 01 Febrero de 2017
5. Fecha de terminación: 03 Octubre de 2017
6. Director de Obra: cuyo **DIRECTOR DE OBRA** fue el Ingeniero **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA**, Identificado con CC No 93, 397,653 de Ibagué.
7. Residente de obra: el Ingeniero **EDER PEÑA BETANCOURT** identificado con CC No 14, 137,817 de Ibagué Tolima.

Las obras objeto del contrato en referencia fueron recibidas a total satisfacción, en los términos pactados contractualmente.

Dada en el municipio del Guamo Tolima, a los 30 días del mes de Octubre de 2017.


JUAN CARLOS PALACIOS CAMPUZANO
Representante Legal
CC 5.820.886, de Ibagué - Tolima
Portal La Esmeralda.

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Ibagué, 26 de abril de 2019

Señores
AL INTERESADO
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS** identificado(a) con **NIT 900.711.507** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	597-000114-21	2019/01/09	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Estamos a su disposición para ampliar la anterior información en nuestra oficina ubicada en el Centro Comercial Multicentro Local 2-17, en el momento que así lo estime conveniente.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Ibagué - Of. 997 Multicentro Ibagué
Auxiliar de Operaciones N° 100
Cédula N°

LILIAN C GONZALEZ
Supernumerario Integral
Sucursal Multicentro Ibagué

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270021130



PIB

17:09:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNDIAL DE SERVICIOS J.V. S.A.S identificado(a) con NIT número 9007115078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN -

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

38

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciu ▼

Número Identificación:

93397653

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 93397653.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, abril 24, 2025 - Hora de consulta: 08:05:36

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:22 AM horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93397653**

Apellidos y Nombres: **ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 17:06:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900711507
Código de Verificación	900711507250425170656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 17:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93397653
Código de Verificación	93397653250425170147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:20 horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93397653**,
Apellidos y Nombres **ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Mundial de Servicios Jv SAS**, con NIT **900711507-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 campo Modelia, Bogotá D.C.
☎️ Teléfonos: 516 97 00 ext. 20552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 112 (resto del país)
✉️ Correo: dijin.areas-eto@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 06:17:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93397653** y Nombre: **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114937900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93397653 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2025 05:42 PM



Código Verificación: Y4MH5KFJB8

Válida hasta: 22/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:54 horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14206919**,
Apellidos y Nombres **ZARABANDA RODRIGUEZ CARLOS EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Mundial de Servicios Jv Sas**, con NIT **900711507-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:28 horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93397653**,
Apellidos y Nombres **ZARABANDA GARCIA JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Mundial de Servicios Jv Sas**, con NIT **900711507-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 24 de Abril de 2025

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Carrera 5ª Calle 30 Esquina
Teléfono 5152164

REF. : Invitación No. 001 -2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, nos permitimos presentar propuesta para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **ADECUACION RAMPAS PEATONALES Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLA SECTOR PISCINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.**

En el evento de resultar aceptada nuestra propuesta, me nos comprometo(emos) a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación Pública No 001, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En nuestra calidad de proponentes declaramos:

1. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
2. Que conocemos el pliego de condiciones del presente Invitación Pública, sus adendos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás Documentos relacionados con los trabajos, y aceptamos cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifestamos que aceptamos las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que aceptamos las condiciones y requisitos establecidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, para la ejecución del contrato, entendiendo que son especificaciones estimadas y que por tanto podrán variar durante el desarrollo del mismo.

5. Que en caso de ser aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a iniciar la ejecución del contrato objeto del presente Invitación Pública, cuando **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente Invitación Pública, la propuesta y el contrato respectivamente.

6. Que nos comprometemos a entregar los documentos relacionados en el presente pliego de condiciones dentro de la fecha estipulada según cronograma de la presente invitación.

7. Que garantizamos que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones del presente Invitación Pública cumple con los requeridos Técnicos, económicos y jurídicos exigidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ.

8. Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Invitación Pública.

9. Que con la firma de la presente carta manifiesto estamos bajo la gravedad del juramento que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

10. Que conocemos detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debemos desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que hemos tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumimos los efectos de esta declaración, razón por la cual, no realizaremos reclamaciones relacionadas con las condiciones mencionadas.

11. Que leímos cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública y elaboramos mi nuestra propuesta ajustada a los mismos.

12. Que conocemos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis nuestras inquietudes.

13. Que conocemos el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratistas deberemos pagar en caso de que nos sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presentamos

14. Igualmente declaramos bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta y que toda la información aportada y contenida en páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, que componen mi(nuestra) propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

15. Que el valor de la propuesta que presento es por **\$19.758.875.66 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS PESOS MCTE)**

16. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me(nos) encuentro(amos) ni personal, ni corporativamente, ni el equipo de trabajo con que se ejecutará el objeto del contrato del presente Invitación Pública, incurso(s) en conflicto de interés con causa o con ocasión de la presentación de esta oferta, ni por la celebración del contrato del que llegue(mos) a ser adjudicatario(s).

17. Que, a solicitud de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ**, me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS**

Cédula de ciudadanía o NIT: 900771507-8

Representante Legal: **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA**

Dirección: **ARKACENTRO**

Teléfonos: 3183766323

Correo Electrónico: mundialdeservicios

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

ADECUACION DE RAMPAS PEATONALES Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLA SECTOR PISCINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES					
1.1	Demolicion anden en mal estado laboratorio	M2	11,09	\$ 33.404,39	\$ 370.387,87	
1.2	Demolicion anden grados terceros	M2	4,60	\$ 33.404,39	\$ 153.660,19	
2	MUROS	M2			\$ -	
2.1	Muro en bloque H4	M2	5,50	\$ 56.701,49	\$ 311.858,18	
2.2	PAÑETES	M2	5,50	\$ 37.094,03	\$ 204.017,18	
3	RELLENOS				\$ -	
3.1	Relleno con material comun	M3	3,38	\$ 19.304,07	\$ 65.151,24	
4	CONCRETOS				\$ -	
4.1	Rampa pasillo parque principal	M2	8,77	\$ 85.115,97	\$ 746.807,56	
4.2	Rampa laboratorio	M2	12,05	\$ 85.115,97	\$ 1.025.494,28	
4.3	Anden nuevo laboratorio	M2	11,09	\$ 85.115,97	\$ 943.765,92	
4.4	Rampa grado tercero	M2	10,08	\$ 85.115,97	\$ 857.969,02	
4.5	Anden grado tercero	M2	4,60	\$ 85.115,97	\$ 391.533,48	
4.6	Rampa grados terceros frente a la virgen	M2	6,52	\$ 85.115,97	\$ 554.956,15	
4.7	Rampa hacia sala de profesores	M2	4,34	\$ 85.115,97	\$ 369.403,33	
4.8	Escalera laboratorio	M2	2,00	\$ 85.115,97	\$ 170.231,95	
4.9	Escaleraa grados terceros	M2	2,00	\$ 85.115,97	\$ 170.231,95	
5	CUBIERTA					
5.1	Desmonte cuboerta zin	M2	112,20	\$ 19.434,69	\$ 2.180.572,23	
5.2	CARPINTERIA METALICA					
5.3	Tuberia redonda cal 16 , de 1 1/2 " para baranda rampa, Incluye anticorrosivo y pintura final, con refuerzos en platinas de 15 X 15 con chazo expansivo de 3/8"	ML	18,00	\$ 65.000,00	\$ 1.170.000,00	

5.4	Tubería rendida cal 16, de 1" para soporte baranda, incluye anticorrosivo y pintra final	ML	33,30	\$ 44.500,00	\$ 1.481.850,00
6	ALCANTARILLADO				
6.1	Excavacion en terreno, roca, raices	M3	11,76	\$ 88.567,88	\$ 1.041.558,28
6.2	Relleno material del terreno	M3	15,29	\$ 19.304,07	\$ 295.120,63
6.3	Red en tubería 6"	ML	14,30	\$ 135.142,04	\$ 1.932.531,11
6.4	Elaboacion caja 60 x 60	UND	1,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
7	PISCINA				
7.1	Retiro pegante existente	UND	1,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
7.2	Instalacion enchape similar al existente	M2	1,00	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00
8	ASEO Y LIMPEZA				
8.1	Aseo final de obra	UND	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 15.807.100,53
	ADMINISTRACION	A	17%		\$ 2.687.207,09
	IMPREVISTOS	I	3%		\$ 474.213,02
	UTILIDAD	U	5%		\$ 790.355,03
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				\$ 19.758.875,66



JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA

INGENIERO CIVIL

REPRESENTANTE LEGAL

MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS 900 711 507-8

ANEXO 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, Abril 24 de 2025

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni MUNDIAL DE SERVICIOS JV SAS, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N o. 93.397.653 Ibague (Tolima)

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: **MUNDIAL DE SERVICIOS SAS JV** domiciliado en Ibagué, identificado con NIT. 900771507-8, quien obra en calidad de PROPONENTE, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

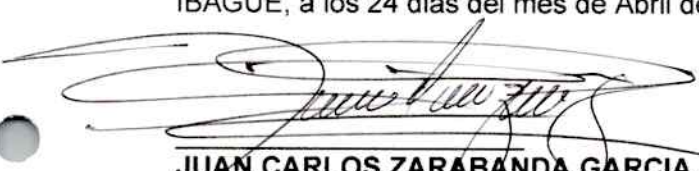
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de IBAGUE, a los 24 días del mes de Abril de 2025



JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 93.397.653 IBAGUE

ANEXO 6

FORMATO DE AUTORIZACION PERSONA JURIDICA

El(la) suscrito(a) **JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **C.C. 93.397.653** expedida en **IBAGUE**, como representante legal de la empresa **MUNDIAL DE SERVICIOS SAS JV**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL con NIT.890.701.795-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a **MUNDIAL DE SERVICIOS SAS JV**, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2025.

Firma

Nombre

Cédula



JUAN CARLOS ZARABANDA GARCIA
C.C. 93.397.653 IBAGUE